



Resolución Ministerial *N° 00141-2025-MINAM*

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS, los Informes N° 00126-2025-MINAM/SG/OGCAI y N° 00128-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00341-2025-MINAM/SG de la Secretaría General; el Memorando N° 00623-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00427-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de abril de 2025, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar de la Reunión de la Circunscripción del Cono Sur, así como del 69° Consejo del GEF y, de la 4° Reunión del Consejo del Fondo para el Marco Global de Biodiversidad (GBFF por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 06 de junio de 2025;

Que, la Reunión de la Circunscripción del Cono Sur tiene como objetivo, analizar el contenido de los documentos que serán puestos a consideración de la Reunión del Consejo del GEF, así como, acordar comentarios y posiciones conjuntas; asimismo, la Reunión 69° del Consejo del GEF tiene como objetivo formular, adoptar y evaluar las políticas operacionales de las actividades financiadas por el GEF, así como, examinar y aprobar el programa de trabajo, que incluye los proyectos y programas sometidos a aprobación del Fondo. Por su parte, la Reunión del 4° Consejo del GBFF tiene como objetivo avanzar en la implementación del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, centrándose en revisar y aprobar programas de trabajo, políticas y proyectos que apoyen la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a nivel global;

Que, el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante el ROF del MINAM), establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable y de negociaciones internacionales a nivel del Sector Ambiental en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector competente, según corresponda. Asimismo, participa en los procesos de negociación de los acuerdos comerciales internacionales y de integración que contienen disposiciones en materia ambiental, en coordinación con el sector competente. Además, gestiona tratados u otros instrumentos internacionales que requiera el MINAM, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante el Memorando N° 00341-2025-MINAM/SG, la Secretaría General remite el Informe N° 00126-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante el cual se propone y se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior del servidor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la servidora Yveth Fabiola Villanueva Reyes, Especialista en Cooperación Internacional de la indicada Oficina General;

Que, con el Informe N° 00128-2025-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores en los eventos propuestos, toda vez que, los mismos se encuentran alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00623-2025-MINAM/SG/OGPP remite el Informe N° 00239-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de los servidores Mauricio Gonzales Del Rosario e Yveth Fabiola Villanueva Reyes, en los eventos citados, dado que permitirá evaluar y conocer el Programa de Trabajo del GEF, que será aprobado en el Consejo del GEF y en el Consejo del GBFF; conocer los proyectos de la región que abordan problemas similares a los enfrentados por el Perú, lo que permite, a su vez, identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas; establecer contacto con puntos focales regionales para potenciales posiciones conjuntas en otros foros internacionales ambientales; fortalecer alianzas con agencias implementadoras, países donantes que podrían traducirse en el diseño de nuevos proyectos de cooperación internacional; y tener acceso a información clave y actualizada sobre prioridades, criterios y tendencias en la asignación de recursos del GEF, lo que permitirá al MINAM mejorar su planificación y elaboración de futura cartera de proyectos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los referidos servidores, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por el GEF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Mauricio Gonzales Del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la servidora Yveth Fabiola Villanueva Reyes, Especialista en Cooperación Internacional, a la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 07 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a los servidores Mauricio Gonzales Del Rosario e Yveth Fabiola Villanueva Reyes, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025033755**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **257wb2**